



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RAD: 2021-00053-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Observa el despacho que por un error involuntario al momento de proferirse el auto de fecha 10 de febrero de 2021 en su numeral cuarto que ordena la notificación al correo electrónico de la demandada ELSA MARINA ORTIZ HERNANDEZ esto es, pochodj30286@gmail.com es una apreciación inexacta, por cuanto la demandada es NATALIA CABALLERO CARVAJAL y la dirección del correo electrónico de la ejecutado en mención es servicioalcliente@assalud.com y no como quedo en dicho numeral, razón por la cual se corregirá dicho yerro en este sentido, por ende, se ordena a través de la Secretaría de este despacho realizar la notificación personal mediante el correo institucional, de lo cual se dejara constancia en el expediente.

Por lo expuesto el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR el numeral cuarto del auto de fecha 10 de febrero de 2021 en el sentido que la demandada es NATALIA CABALLERO CARVAJAL y la dirección del correo electrónico de la ejecutada en mención es: servicioalcliente@assalud.com y no como quedo consignado en la providencia referida.

SEGUNDO: Lo demás queda incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **29** QUE SE FIJO EL DIA: 24 DE FEBRERO DE 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a849f7682a5fbd9771e494bb464f2016b2a40da94b4803edde67162e0fa
b4d85**

Documento generado en 23/02/2021 01:44:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>